NUMERO : (1.450)

COMPRAVENTA : OTORGA EL SEÑOR JOSE ABAD SALTOS A FAVOR DE LA SEÑORA FANNY ESPERANZA NAVARRETE MURILLO DE MOSQUERA Y SUS HIJOS : WASHINGTON FERNANDO, JIMMY PITER Y ARMINDA MONSERRATE MOSQUERA NAVARRETE.-

CUANTIA : S/. 720.000,oo . -

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabi, República del Ecuador, hoy dia Jueves quince de Septiembre de Mil novecientos noventa y cuatro; ante mi Abogada MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, Notaria Pública Cuarta del Cantón-Encargada, Comparecen , por una parte el señor José Abad Saltos , de estado civil casado , por sus propios derechos y en calidad de " VENDEDOR " ; y , por otra parte la señora FANNY ESPERANZA NAVARRETE MURILLO, de estado civil casado, en representación de sus hijos señores : WASHINGTON FERNANDO MOSQUERA NAVARRETE, soltero, JIMMY PITER MOSQUERA NAVARRETE, soltero, y de la menor : ARMINDA MONSERRATE MOSQUERA NAVARRETE, a quienes se les denominará simplemente como " LOS COMPRADORES ". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad , sin parentesco entre las partes , hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos Certificados de Votación de las ultimas elecciones , doy fé Bién Instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA , la cual proceden a celebrarla por sus propios derechos , me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público , cuyo texto es el que sigue : SEÑOR

NOTARIO .- En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo sirvase insertar una de COMPRAVENTA , contenida en las siguientes cláusulas ; PRIMERA INTERVINIENTES . - Intervienen otorgan y suscriben , por una parte el señor José Abad Saltos por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará como " EL VENDEDOR " ; y , por otra parte la señora FANNY ESPERANZA NAVARRETE MURILLO, por sus propios derechos y en representación de sus hijos : WASHINGTON FERNANDO, JIMMY PITER y de la menor : ARMINDA MONSERRATE MOSQUERA NAVARRETE y a quienes se les denominará simplemente como " LOS COMPRADORES ". SEGUNDA: ANTECEDENTES . El vendedor declara que es dueño y propietario de tres cuerpo de terreno, los mismos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto y en el cual se ha formado la Lotización LA CUMBRE de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, terrenos que los adquibrió en su estado civil de divorciado de la siguiente forma: Primer Cuerpo: Por compra a los cónyuges José Cruz Gallo Mero y señora Catalina Mero Flores, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta el diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, é inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veintiuno de Noviembre del mismo año de su otorgamiento. Segundo Cuerpo: Por compra a los Herederos del señor José Lorenzo Avila Flores, según Escritura celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta, inscrita el trece de Mayo del mismo año. Tercer Cuerpo.- Por compra a los cónyuges señor José Marcelo Márquez Espinoza y Maria Pilozo Garcia de Márquez, según Escritura

celebrada en la misma Notaria Primera de Manta el veintitres de Octubre de mil novecientos setenta, inscrita el nueve de Diciembre del mismo año de su otorgamiento. TERCERA: VENTA.- Enunciado lo anterior y por medio del presente Intrumento y desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión, el vendedor tiene hoy a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora el lote de terreno Número NUEVE-B de la Manzana " H´" de la Lotización " LA CUMBRE", el mismo que tienen las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, siete metros cincuenta centimetros y Calle Pública; por Atrás, siete metros cincuenta centimetros y Lindera con Lote Número : dos ; Por el Costado Derecho con veinticuatro metros y Lote Número : Nueve-A ; Por el Costado Izquierdo, con veinticuatro metros y Lote Número : Diez. Con una superficie total de : CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados; cualesquiera que sea su cabida. Por lo tanto el vendedor transfiere a los adquirentes el dominio, uso, goce y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales que como bien propio del enajenante le correspondan o pudieran corresponderles; en consecuencia en esta venta queda comprenbdido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. CUARTA : PRECIO .- El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de: SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES, que el vendedor declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso

legal de poder de los compradores; sin opción por este concepto a reclamos posteriores , declara además el vendedor que el terreno materia de este contrato se encuentra libre de gravámenes , obligandose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley . QUINTA: Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de esta escritura por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado . SEXTA : EL vendedor faculta a los compradores para que soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente . LA DE ESTILO : Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato. (FIRMADO) Abogado LUIS MERO LOPEZ, Matricula Número : Mil noventa y seis. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aqui la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de Impuestos de Alcabalas y Adicionales de Ley. Y , leida esta escritura a los otorgantes por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquello se ratifica en su contenido y firman junto conmigo el Notario en unidad de Acto. Doy fé.-

JOSE ABAD SALTOS

C.C.No. 130016440-5

FANNY NAVARRETE MURILLO

C.C.No. 130426597-6

LA NOTARIA-ENCARGADA.-

SE OTORGO

Mil Sucres

Nº 4168

31.000
36
-72
41.800

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANOS **en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en** SOLAR **perteneciente a** LOTIZACIONES JOSE ABAD SALTOS **ubicada** EN LA LOTIZACION LAS CUMBRES DE ESTA CIUDAD. **cuyo** AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VENTA **asciende a la cantidad de** SETECIENTOS VEINTE MIL 00/100 SUCRES. (S/.720.000,00)

NOTA.= NO CAUSA IMPUESTO A LAS UTILIDADES.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta	$
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	$
Mejoras	
Diferencia Neta:	$
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	$
Impuesto Causado:	
Por los primeros $	$
Por el exceso $	
TOTAL DE IMPUESTO:	$

Manta, 14 de septiembre de 1994

Econ. Hernán Martínez Panchana
DIRECTOR FINANCIERO
Director Financiero Municipal

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

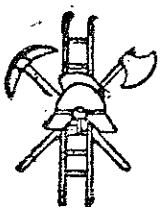

Nº 12689

Valor $ 1.500

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

JOSE ABAD SALTOS .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Septiembre 15 *de 19* 94

ABNEGACION Y DISCIPLINA

El Jefe del C.C. B.B. Manta

CORONEL
Ing. Eliecer Alfaro Chevez

Primer Jefe del CC.BB. M.

Tesorera del CC.BB. M.
FANNY CORDOVA BARCIA

MIL SUCRES

Nº 1192

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de LOTIZACIONES JOSE ABAD SALTOS: *Por consiguiente se establece* X=X=X=X=X=X=X=X *que no* ES *deudor de esta Municipalidad*

Manta, 09 de Septiembre... *de 19* 94.

MUNICIPIO DE MANTA

Abg. Teresa Tóala C.
TESORERA

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 41.800

Manta, septiembre 14 *de 19* 94

Comunico a usted la celebración de una escritura púbilca de: compra-venta de un solar de 180 m2 *ubicado en* Lotz. La Cumbre *de la Parroquia* Tarqui *del Cantón* Manta *que otorga* JOSE ABAD SALTOS *a favor de* FANNY ESPERANZA NAVARRETE MURILLO DE MOSQUERA *por el precio de* S/.720.000 *; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:*

ALCABALA	*Impuesto total*		S/	31.000
ADICIONALES	*Defensa Nacional*	0,5%	"	3.600
	Benef. Guayaquil	1%	"	7.200
			"	

Econ. Hernán Martínez Ponce
DIRECTOR FINANCIERO

$ 1.000- Sucres

Nº 3902

A U T O R I Z A C I O N -

Se autoriza a la señora FANNY ESPERANZA NAVARRETE MURILLO DE MOSQUERA, para que realice escritura de terreno que le vende el señor José Abad Saltos, ubicado en lote # 9-b de la manzana H' (prima) de la lotización Las Cumbres de la parroquia Tarqui en el cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 7,50m. - calle pública

Atrás: 7,50m. - lote # 2

Costado derecho: 24m. - lote # 9-a

Costado izquierdo: 24m. - lote # 10

Area: 180m2.

Manta, septiembre 7 de 1994

Eduardo Alava S.

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA .-

ABG. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS
NOTARIA CUARTA ENCARGADA

CERTIFICO: Que la escritura pública de compra-venta, a favor de JAMMY ESPERANZA NAVARRETE MURILLO Y SUS HIJOS WASHINGTON, JIMMY Y ARMINDA MONSERRATE MOSQUERA NAVARRETE, queda legalmente inscrita bajo el # 1.983 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General # 4.562 en ésta fecha.

Manta, Septiembre 27 de 1994

(f)